



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Licenciado en Psicología

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) se crea en el artículo 221 de la Ley 18.719 como unidad ejecutora del Ministerio del Interior, con dependencia del Ministro y jurisdicción nacional. Sus cometidos son la organización y gestión de las instituciones penitenciarias que se encuentren bajo su jurisdicción, la rehabilitación de procesados y penados y la administración de las medidas sustitutivas a la privación de libertad.

La misión del Instituto Nacional de Rehabilitación, como órgano del Ministerio del Interior especializado en la prevención terciaria del delito, es la reinserción de las personas sujetas a sanciones penales tanto en el medio cerrado como en el medio abierto y la disminución de la reincidencia delictiva.

Su objetivo sustantivo es proveer intervención penitenciaria integral para las personas sujetas a sanciones penales.

Desde 2017, el INR define la intervención penitenciaria como el conjunto de acciones orientadas específicamente a trabajar sobre los factores de riesgo asociados a la conducta delictiva y al fortalecimiento de los factores de protección frente a ella, con base en el modelo RNR (Riesgo, Necesidad y Capacidad de respuesta) (Andrews, Bonta y Hodge, 1990).

Este conjunto de acciones puede dividirse en tres grandes grupos:

- de evaluación basada en la evidencia, para la identificación de los factores de riesgo y protección que permiten describir el perfil de riesgo criminológico de las personas y diseñar, desarrollar, monitorear y evaluar los planes individuales de trabajo;
- de trato, asociadas a la provisión y resguardo de los derechos humanos, es decir programas de orientación universal, para el acceso a la educación, el trabajo, el deporte y la recreación, la salud; también programas que atienden las necesidades específicas de las personas con discapacidad, las personas migrantes y extranjeras, la atención a las madres que viven junto a sus hijos/as en la reclusión, entre otros;
- de tratamiento, orientadas a intervenir sobre los riesgos dinámicos asociados a la conducta delictiva y al fortalecimiento de los factores de protección entre ellos, como ser, los programas dirigidos a la prevención y la atención del uso problemático de drogas, la violencia basada en género, la agresión sexual, la conducta violenta, el pensamiento prosocial, la regulación emocional y el control de la ira.



Actualmente, el INR está integrado por 28 unidades penitenciarias distribuidas en todo el país. Durante el próximo año, se incorporará una nueva, ubicada en las cercanías de la ciudad de Libertad, San José.

[Establecimientos penitenciarios | Ministerio del Interior](#)

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DEL INR

A continuación, se listan los programas de tratamiento avalados por el INR desde 2017 y sus principales características y duración:

Nombre del programa	Objetivo principal	Duración promedio
Programa de Pensamiento Prosocial - PPS	Programa de entrenamiento en habilidades sociocognitivas dirigido a varones y mujeres	4-6 meses
Programa de Intervención en Conductas Violentas – PICOVI	Programa de intervención en conducta violenta orientado al desarrollo de habilidades sociocognitivas, emocionales y de autorregulación	9–12 meses
Programa de Intervención para Agresores de género – PRIA	Programa de intervención para la erradicación de la violencia basada en género	~12 meses
Programa de Control de la Agresión Sexual - PCAS	Programa de intervención para la erradicación de la violencia sexual	9–12 meses
Programa de intervención en el Uso Problemático de Drogas - PUPD	Programa orientado en el paradigma de la gestión de riesgos y reducción de daños para el abordaje del uso problemático de drogas.	5–8 meses
Programa de intervención en los desórdenes por uso de sustancias - PIDUS	Programa orientado en el paradigma de la gestión de riesgos y reducción de daños para el abordaje del uso problemático de drogas desde la perspectiva de riesgo criminológico.	4 meses



Mindfulness	Programa cognitivo-conductual para la reducción del estrés, la promoción de la regulación emocional y la comunicación entre pares.	3 meses
Sermujer.Es	Programa de intervención para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad ante situaciones de violencia y/o dependencia, e intervenir sobre aquellas que han vivido o que están viviendo esta problemática.	6-8 meses
Dispositivo de Intervención Integral para la Gestión del Riesgo de Agresión Sexual - DIIGRAS	Dispositivo especializado para personas condenadas por delitos sexuales con riesgo medio–alto o alto de reincidencia, orientado a la reducción del riesgo mediante el abordaje de necesidades criminógenas dinámicas, con intervención especializada en agresión sexual, tratamiento individual y gestión del caso ajustada al nivel de riesgo y al tiempo de condena.	Determinado por el tiempo de condena de cada participante.
Programa preegreso - Modalidad 2 (semi residencial)	Promover la adecuada reintegración social de la persona privada de libertad, a través de una intervención integral e interinstitucional que favorezca la disminución de la reincidencia delictual en un periodo de tiempo acotado, previo al egreso del sistema penitenciario.	De 10 a 18 meses
Programa preegreso - Modalidad 1 (ambulatorio)	Promover la adecuada reintegración social de las personas privadas de libertad, fortaleciendo la competencia social y la disminución de los factores asociados a la conducta delictiva.	De 10 a 18 meses

2. OBJETIVO Y RESPONSABILIDADES DEL PROFESIONAL A CONTRATAR

El presente llamado tiene como objetivo principal la contratación de licenciados de psicología para implementar y evaluar programas de trato y tratamiento orientados a la reinserción social de la población privada de libertad.



Las principales responsabilidades del profesional en el marco de esta contratación, son:

- Co-diseñar en conjunto con la persona privada de libertad y basado en la evaluación realizada y en los intereses particulares, el plan individual de intervención, dar seguimiento y evaluar los resultados en conjunto con la persona y su entorno sociofamiliar externo.
- Realizar la evaluación de perfil al ingreso de la persona al INR, así como en otras instancias del proceso de la persona en su tránsito por la privación de libertad.
- Participar en las capacitaciones sobre las herramientas de evaluación y los programas del INR que serán implementados en la/s Unidad/es penitenciaria/s asignadas.
- Trabajar junto al equipo de la Subdirección Técnica de la Unidad correspondiente los procesos de difusión, relevamiento de intereses de participación de las personas privadas de libertad y selección de participantes para cada uno de los programas.
- Implementar los programas en coordinación con el/la referente que la Subdirección Técnica de la Unidad determine, así como dar seguimiento a los procesos individuales y grupales, monitorear y asistir en la evaluación de los resultados alcanzados.
- Participar en todas las reuniones de equipo y en las instancias para el monitoreo y la evaluación del proceso, planificadas en los niveles local y nacional, así como proponer otros espacios que se consideren pertinentes para el buen desarrollo del programa.
- Coordinar acciones con otras instituciones involucradas en el proceso de implementación del/los programa/s, junto al equipo de la Unidad.
- Participar y/o realizar cualquier otra tarea relacionada con el proceso de implementación del/los programa/s que le sean asignadas.

3. PERFIL

Licenciado/a Psicología, egresado/a de la Udelar o con título reconocido/revalidado por la Udelar o de instituciones privadas reconocidas por el MEC, inscripto en el MSP, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional.

El régimen de trabajo será de 30 horas semanales en modalidad flexible, y en los horarios que sean indicados por cada unidad penitenciaria.

Competencias clave:



- Capacidad analítica, coordinación, organización.
- Habilidad para trabajar siguiendo normas y regulaciones, así como procedimientos establecidos por la institución.
- Habilidad para trabajar bajo presión y poder tomar acciones de manera proactiva.
- Experiencia de trabajar por objetivos.

Se valorará experiencia y formación en:

- Psicoterapia cognitivo-conductual.
- Psicología penitenciaria.
- Formación en el área de intervención con población en conflicto con la justicia y/o en situación de privación de libertad.
- Formación y/o conocimiento en instrumentos de valoración de riesgo, entrevista motivacional.
- Participación en programas o proyectos con equipos multidisciplinares.

4. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las tareas se prestarán en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios, con una dedicación mínima de 30 horas (treinta horas) semanales, a prestarse durante la semana en horario flexible, en las unidades penitenciarias cercanas al lugar de residencia del profesional o en las locaciones que el INR indique.

Las características de los servicios contratados implicarán una fundamental presencia en territorio y disponibilidad para participar de instancias de articulación.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional y de la Subdirección Nacional Técnica del INR.

6. DURACIÓN Y TÉRMINOS DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es anual con opción a renovación.

7. MONTO DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO

Los honorarios por 30 horas semanales son de \$U 80.000 (ochenta mil pesos uruguayos) más IVA mensuales para 2026, ajustable por IPC para el siguiente año en caso de renovarse el contrato.



8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El/la consultor/a será contratado/a bajo la modalidad de arrendamiento de servicios y en régimen de facturación de honorarios.

9. PLAZOS

El plazo de presentación de ofertas vencerá el 16/10/2026.

Los interesados deberán enviar la documentación correspondiente mediante correo electrónico dirigido al INR: inr-tecnica.secretaria@minterior.gub.uy.

En el asunto del correo deberá indicar su nombre completo, llamado al que postula (PRIV DE LIBERTAD en este caso) y departamento al cual postula (Ej. MARÍA GONZÁLEZ - PRIV DE LIBERTAD - RIVERA).

10. INCOMPATIBILIDAD

La persona que resulte seleccionada, para poder ser contratada no podrá tener vínculo laboral alguno con el Estado, salvo la docencia siempre que entre ambas actividades no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios.